



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00580212- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - Universidad Nacional de Córdoba, referente al llamado a Licitación Privada de la/s empresa/s que prestará/n la provisión de productos cárnicos para la elaboración de menús diarios, por un periodo de 4 (cuatro) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación resulta de suma necesidad para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referido a la adquisición de insumos; como así también, se tendría la ventaja de contar con la programación de menús del servicio pretendido, agilizando y mejorando la calidad de este;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a la información suministrada desde el orden 2 al orden 13 de las presentes actuaciones, y atento a lo establecido por la OHCS N°5/2013 y sus modificatorias actualizada por RSGI 71/2024 aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que prestará el servicio requerido, la figura encuadrada en el artículo 2º inciso II de la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC; es decir, Licitación Privada, según lo establecido por el artículo 25 inciso "c" del Decreto 1023/2001;

Que el trámite tendrá un importe estimado Pesos Ciento Dieciséis Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 116.705.750 00);

Que se invita a participar a las siguientes empresas:

- ATECAS MARCOS ALEJANDRO CUIT 20-24991673-1
- CABAÑAS DEL SUR SRL CUIT 30-70851995-9
- IMOLA CHRISTIAN CUIT 20-32317141-7

- S Y O - AVES FAENADAS S.A.S. CUIT 30-71723448-7
- SANCOF S.A.S. CUIT 33-71710379-9
- CIUCCI GASTON MAXIMILIANO CUIT 20-33222670-4;

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1030/2016 en su Artículo 61 a 65, el proceso de selección de la firma que proveerá los bienes requeridos estará a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por Miembros Titulares y Suplentes según se detalla en el orden 4 y 18;

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba, se ha realizado la incorporación de los datos al sistema DIAGUITA adjuntándose las actuaciones pertinentes;

Que en el orden 4 se adjunta la Solicitud de Bienes y Servicios y su anexo y el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo, en orden 13;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Productos cárnicos para la elaboración de menús diarios por un periodo de 4 (cuatro) meses. Modalidad Orden de Compra Abierta. El importe estimado de dicha adquisición es de Pesos Ciento Dieciséis Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 116.705.750 00) y se asignará a la partida presupuestaria A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: miembros titulares: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; María Fernanda Farías Leg. 53.284; miembros suplentes: Natalia Sabrina Ortiz Leg. 57.655; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illa Leg. 43.102; y de la Comisión de Recepción: miembros titulares: María Fernanda Farías Leg. 53.284; Natalia Sabrina Ortiz Leg. 57.655; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illa Leg. 43.102; miembros suplentes: Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Ferreyra; Dant Fabian Leg. 43.283; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Contrataciones - Secretaría de Gestión Institucional para la prosecución del trámite.

**eb**

